



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 076 – MAGAP

Econ. Santiago Efraín León Abad
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, con memorando No. MAGAP-CGI- 2012-0394-M de 22 de febrero de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, solicita al Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, autorizar el inicio del proceso para la: **“Adquisición de 8 tractores de oruga roturadores”**, por un valor aproximado de USD. 2’520.000,00 sin IVA;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-CGI- 2012-0394-M de 22 de febrero de 2012, el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, autoriza el inicio del proceso para la: **“Adquisición de 8 tractores de oruga roturadores”**;

Que, con memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0094-M de 25 de febrero de 2012, el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, solicita al señor Ministro encargado Economista Santiago Efraín León Abad autorizar el inicio del proceso, modificación al PAC para la: **“Adquisición de 8 tractores de oruga roturadores”**, por un valor aproximado de USD. 2’520.000,00 sin IVA; y, con sumilla inserta en dicho memorando, el señor Ministro encargado Economista Santiago Efraín León Abad autoriza proceder;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2012-0494-M de 05 de marzo de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, emitir la Certificación Presupuestaria para la compra de 8 tractores roturadores, con la partida presupuestaria No. 840104-0000-001 por un valor de USD. 2’520.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2931-M de 08 de marzo de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“Adquisición de 8 tractores de oruga roturadores, para el Programa de Innovación Tecnológica y Participativa”**, por el valor de USD. 2’520.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada **“Maquinarias y Equipos”**, constante en certificación No. 305, con una validez de 90 días;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2012-0612-M de 14 de marzo de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, comunica al Arq. Edgar Humberto Gallo Díaz Servidor Público 6, que ha sido designado como técnico afín para la contratación adquisición de ocho tractores roturadores para el Programa Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, para que prepare los TDR y todos los trámites de inicio del proceso;

Que, el capítulo II de la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las **NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO**, además que las entidades contratantes, publicarán a

90



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



través del portal www.compraspublicas.gob.ec sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expide el instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes;

En uso de las atribuciones previstas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico de Administración de la Función Ejecutiva; Art. 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar inicio al Proceso de Producción Nacional No. PN-MAGAP-01-2012 para la “**Adquisición de 8 tractores de oruga roturadores**”, con un presupuesto referencial de USD. 2 '520.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos de Producción Nacional, elaborados por la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos y demás documentos habilitantes, en base a los Términos de Referencia elaborados por el área requirente.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, dentro del presente proceso de Producción Nacional.

Art. 4.- Publicar la presente resolución y las características técnicas del proceso, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **16 ABR 2012**

Econ.  Santiago Efraín León Abad

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (e)